

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca la prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años y se dictan instrucciones para su realización (código de procedimiento ED534A).

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece en el artículo 69.4 que corresponde a las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de bachiller, siempre que demuestren haber alcanzado los objetivos de bachillerato.

La Orden de 10 de febrero de 2012, de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la prueba para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Galicia, establece la ordenación general de dicha prueba para nuestra comunidad.

El Real decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato, en el apartado 2 de la disposición transitoria primera, establece que las pruebas que hasta el final del curso 2023/24 realicen las administraciones educativas para la obtención directa del título de bachiller se organizarán basándose en la configuración curricular desarrollada a partir del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato, para el caso de la Comunidad Autónoma de Galicia, el Decreto 86/2015, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La Orden de 19 de abril de 2018 por la que se regulan aspectos relativos a la organización de las materias del bachillerato establecida en el Decreto 86/2015, de 25 de junio, para los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia, establece la obligatoriedad de cursar la materia de Historia de la Filosofía para el alumnado que opte por la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

El Decreto 157/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia, establece en el apartado 5 de la disposición adicional tercera que corresponde a la consellería con competencias en



materia de educación la organización de pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de bachiller.

En consecuencia, y al amparo de la autorización que figura en la disposición final primera de la mencionada orden,

RESUELVO:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación*

Convocar la prueba para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años correspondiente al año 2024 en la Comunidad Autónoma de Galicia, con código de procedimiento administrativo ED534A, conforme se dispone en los epígrafes siguientes:

Segundo. *Finalidad de la prueba*

La prueba tiene por finalidad verificar si se alcanzaron los objetivos del bachillerato, establecidos en el artículo 33 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, así como los fijados en los aspectos básicos del currículo recogidos en el Decreto 86/2015, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de la educación secundaria y del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tercero. *Fecha y lugar de realización de la prueba*

1. La prueba se realizará en Santiago de Compostela el día 26 de abril de 2024 en el IES San Clemente, calle San Clemente, s/n, 15705 Santiago de Compostela.

2. Cuando el número de personas matriculadas exceda del aforo de los espacios disponibles para realizar la prueba en el IES San Clemente, la Dirección General de Formación Profesional establecerá otro centro o centros en los que los aspirantes realizarán la prueba.

Cuarto. *Modalidades*

1. La prueba se convoca para las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales.

2. No obstante lo anterior, se podrán inscribir en la prueba, y titular por la modalidad de Artes, las personas que estén en condiciones de convalidar el segundo ejercicio conforme a lo establecido en la segunda parte del anexo III de la presente resolución.



Quinto. *Requisitos que deben reunir las personas aspirantes*

1. Podrán participar en esta prueba las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Ser mayor de veinte años o cumplir esa edad en el año 2024.

No estar en posesión del título de bachiller o de cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos.

No estar cursando enseñanzas de bachillerato en ninguna de sus modalidades o regímenes ni haber estado matriculado en esas enseñanzas en el curso escolar 2023/24.

2. El incumplimiento de alguno de estos requisitos supondrá la anulación de la inscripción en la convocatoria de la prueba y de los posibles resultados académicos obtenidos en ella.

Sexto. *Personas con necesidades educativas especiales*

1. Las personas con necesidades educativas especiales que tengan la declaración legal de discapacidad podrán solicitar la adaptación de la prueba, así como recursos adicionales para desarrollarla (anexo I).

2. La presidencia del tribunal determinará si procede adoptar medidas o facilitar recursos adicionales para cada caso e informará a la persona interesada de su decisión.

3. La presidencia del tribunal adoptará las medidas y facilitará los recursos adicionales que se determinen para permitir que estas personas puedan realizar la prueba. Cuando sea necesario, pondrá esta circunstancia en conocimiento de la jefatura territorial correspondiente de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades para que facilite los recursos necesarios.

Séptimo. *Convalidaciones*

Las personas aspirantes podrán solicitar la convalidación de los ejercicios de la prueba de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 22 de diciembre de 2016 y en el anexo III de esta resolución.

Octavo. *Exención de la realización de la prueba de las materias de Lengua Gallega y Literatura I y II*

1. Conforme a lo establecido en el artículo 18.1 del Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia, las personas aspirantes



procedentes de otra comunidad autónoma o de un país extranjero podrán solicitar la exención de la realización de la prueba de Lengua Gallega y Literatura I y II.

2. La solicitud de exención se consignará en el formulario de inscripción en la prueba (anexo I).

Noveno. Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes de inscripción

1. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la prueba será del 15 al 28 de febrero de 2024, ambos incluidos.

2. Las personas aspirantes podrán inscribirse en los dos ejercicios que integran la prueba o en uno de ellos.

3. Debido a la imposibilidad funcional para la presentación electrónica de las solicitudes en los centros educativos, las solicitudes de inscripción (anexo I) deberán presentarse presencialmente en los centros educativos señalados en el apartado 5 de este epígrafe o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>, dirigido a la Dirección General de Formación Profesional de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.

4. La identidad de los solicitantes quedará acreditada mediante DNI, NIE, pasaporte o cualquier otro documento reconocido en derecho.

5. Los centros donde se puede presentar la solicitud son los siguientes:

- a) IES San Clemente, calle San Clemente, s/n, 15705 Santiago de Compostela.
- b) EPAPU Eduardo Pondal, calle de la Educación, 3, 2º piso, 15003 A Coruña.
- c) EPAPU Albeiros, parque de la Milagrosa, s/n, 27003 Lugo.
- d) EPAPU de Ourense, calle Álvarez de Sotomayor, 4, 32002 Ourense.
- e) EPAPU Río Lérez, avenida de Buenos Aires, 26, 36002 Pontevedra.
- f) EPAPU Berbés, calle Marqués de Valterra, 8, 1º piso, 36202 Vigo.



Décimo. Documentación complementaria

1. Cuando proceda, la documentación complementaria deberá presentarse presencialmente en los centros educativos señalados en el apartado 5 del epígrafe noveno o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común:

a) Pasaporte o documento acreditativo de la identidad reconocido en derecho.

b) Certificación del dictamen de discapacidad en caso de que se solicite el reconocimiento de necesidades especiales, cuando esta haya sido reconocida por otra Administración distinta de la Xunta de Galicia.

c) Certificaciones académicas o copia del libro de escolaridad y/o historial académico que acrediten haber superado materias que permitan convalidar algún ejercicio de la prueba.

2. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo cual podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

3. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente, si se dispone de él.

Decimoprimer. Comprobación de datos

1. Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las administraciones públicas, excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:

- DNI/NIE de la persona solicitante.
- DNI/NIE de la persona representante.



Se consultarán además los siguientes datos cuando la persona interesada haga constar en la solicitud que le es de aplicación la circunstancia que acredita el documento correspondiente:

- Certificado del grado de discapacidad, reconocida por la Xunta de Galicia, solo en el caso de solicitar la adaptación de la prueba.

- Historial académico de los estudios cursados en centros dependientes de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.

2. En caso de que las personas interesadas se opongán a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente habilitada en el formulario de inicio (anexo I) y aportar los documentos. Cuando así lo exija la normativa aplicable, se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

3. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilite la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Decimosegundo. *Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes*

Todos los trámites posteriores al inicio del procedimiento deberán realizarse presencialmente en los centros educativos señalados en el apartado 5 del epígrafe noveno o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. La sede electrónica de la Xunta de Galicia tiene a disposición de las personas interesadas una serie de modelos para facilitar la realización de dichos trámites que podrán ser empleados por ellas.

Decimotercero. *Notificaciones*

1. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán preferentemente por medios electrónicos. Las personas interesadas podrán decidir y comunicar en cualquier momento que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos mediante los modelos normalizados disponibles.

2. La persona interesada deberá manifestar expresamente la modalidad escogida para la notificación (electrónica o en papel) en el formulario.

3. En el caso de optar por la notificación en papel se practicará la notificación según lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.



4. De conformidad con el artículo 45.2 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, disponible a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo y/o teléfono móvil que consten en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

5. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido y se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

6. Si el envío de la notificación electrónica no es posible por problemas técnicos, se practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Decimocuarto. Listados de personas admitidas y excluidas y plazos de reclamaciones

1. El día 5 de marzo de 2024 se publicarán en el portal educativo <https://www.edu.xunta.gal> los listados provisionales de personas admitidas y excluidas (anexo II), con expresión en este último caso de las causas que motivaron la exclusión.

2. Junto con el listado de personas admitidas y excluidas se indicarán para cada persona aspirante los ejercicios en los que figura inscrita, con indicación, en su caso, de la nota correspondiente a los ejercicios convalidados y la concesión o denegación de la exención de realizar la prueba de las materias de Lengua Gallega y Literatura I y II.

3. Una vez publicados los listados, las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular escrito de reclamación contra las mismas dirigido a la presidencia del tribunal, presentando, en su caso, la documentación que estimen oportuna.

4. El día 14 de marzo de 2024 se publicará el listado definitivo de las personas admitidas y excluidas en el portal educativo <https://www.edu.xunta.gal>

Decimoquinto. Tribunales

1. Para evaluar y supervisar la prueba, la persona titular de la Dirección General Formación Profesional designará un tribunal compuesto por un presidente o una presidenta



titular del cuerpo de inspectores de Educación y cuatro vocales titulares de los cuerpos de catedráticos/as de enseñanza secundaria y/o de profesores/as de enseñanza secundaria; designará, asimismo, un presidente o una presidenta suplente y cuatro vocales suplentes (anexo X).

2. Se podrán constituir comisiones técnicas integradas por ocho funcionarios y funcionarias de los cuerpos de catedráticos/as de enseñanza secundaria y/o de profesores/as de enseñanza secundaria especialistas en las distintas materias que componen la prueba, a los efectos de colaboración con el tribunal en la aplicación y en la corrección de los ejercicios de la prueba.

3. A la vista de las personas aspirantes inscritas, la Dirección General de Formación Profesional podrá establecer otros tribunales de ser necesarios para la realización de la prueba.

Decimosexto. *Normas para la realización de la prueba*

1. Para la realización de la prueba las personas candidatas acreditarán su identidad con el DNI, pasaporte o cualquier otro documento reconocido en derecho. No se permitirá el acceso a las personas que no estén correctamente identificadas.

2. Las personas aspirantes podrán utilizar los siguientes materiales en la realización de la prueba:

a) En las materias que implican operaciones numéricas (exámenes con contenidos de matemáticas, física, química y economía) podrán utilizar una calculadora científica, excepto las que sean programables, gráficas o con capacidad para almacenar y transmitir datos alfanuméricos. Los miembros del tribunal pueden comprobar si la calculadora cumple los requisitos; de lo contrario, será retirada y no podrá ser sustituida por otra.

b) En las materias de Latín y Griego, diccionario de esas lenguas con apéndices gramaticales pero sin páginas de contenidos literarios.

c) En la materia de Dibujo Técnico, portaminas o lápiz, goma, regla milimetrada, escuadra, cartabón y compás.

d) En la materia de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales, regla, escuadra o cartabón.

3. Las personas aspirantes no podrán acceder a la prueba con auriculares, teléfonos móviles, relojes inteligentes ni cualquier otro dispositivo de almacenamiento o de transmisión de datos. Los miembros del tribunal podrán comprobar en cualquier momento el cumplimiento de esta norma.



4. No respetar estas instrucciones, copiar, valerse de información suministrada por terceros, utilizar material no autorizado o cualquier tipo de actuación fraudulenta detectada durante la realización de los ejercicios conllevará la no superación de la prueba en su totalidad.

Decimoséptimo. *Estructura de la prueba*

1. El primer ejercicio será común a las distintas modalidades. Se estructurará en cuatro partes:

- a) Primera parte: Lengua Gallega y Literatura I y II.
- b) Segunda parte: Lengua Castellana y Literatura I y II.
- c) Tercera parte: Primera Lengua Extranjera I y II (inglés o francés).
- d) Cuarta parte: Filosofía e Historia de España.

2. El segundo ejercicio (anexo IV) tendrá un carácter diferenciado en función de la modalidad e itinerarios elegidos. Se estructurará en tres partes:

a) Primera parte. Prueba correspondiente a las materias troncales generales propias de cada modalidad e itinerario elegidos. Para la modalidad de Ciencias, se realizarán las pruebas de las materias Matemáticas I y II. Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el itinerario de Humanidades se realizarán las pruebas de las materias Latín I y II. Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el itinerario de Ciencias Sociales se realizarán las pruebas de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.

b) Segunda parte. Prueba correspondiente a las materias troncales de opción de la modalidad elegida. Para la modalidad de Ciencias, la persona aspirante escogerá una entre las siguientes opciones:

- 1. Física y Química y Física.
- 2. Física y Química y Química.
- 3. Dibujo Técnico I y II.



Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en cualquiera de sus dos itinerarios, la persona aspirante seleccionará una entre las siguientes opciones:

1. Economía y Economía de la Empresa.
2. Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía.
3. Griego I y II.

c) Tercera parte. Prueba correspondiente a las materias troncales de opción de modalidad elegida.

Para modalidad de Ciencias, la persona aspirante elegirá una entre las siguientes opciones:

1. Biología y Geología y Biología.
2. Biología y Geología y Geología.

Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, la persona aspirante deberá realizar la prueba correspondiente a las materias de Literatura Universal e Historia de la Filosofía.

Decimoctavo. *Desarrollo de la prueba*

1. Entre las 8.15 y las 8.30 horas se realizará el llamamiento para el acceso a los espacios de realización de la prueba.

2. La sesión de mañana se desarrollará entre las 8.30 y las 14.30 horas y se dedicará a la realización del primer ejercicio. Se organizará en tres partes:

Parte 1, de las 8.30 a las 11.30 horas: se realizarán las pruebas correspondientes a las materias Lengua Gallega y Literatura I y II y Lengua Castellana y Literatura I y II.

Parte 2, de las 12.00 a las 13.30 horas: se realizará la prueba correspondiente a la Primera Lengua Extranjera I y II (inglés o francés).

Parte 3, de las 13.30 a las 14.30 horas: se realizarán las pruebas de Filosofía e Historia de España.



3. La sesión de tarde se desarrollará entre las 16.30 y las 20.30 horas y se dedicará a la realización del segundo ejercicio. Se organizará en tres partes:

Parte 1, de las 16.30 a las 18.00 horas: para la modalidad de Ciencias, se realizarán las pruebas de Matemáticas I y II. Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el itinerario de Humanidades, se realizarán las pruebas de Latín I y II. Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el itinerario de Ciencias Sociales se realizarán las pruebas de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.

Parte 2, de las 18.00 a las 19.00 horas: para la modalidad de Ciencias, se realizarán las pruebas de Física y Química y Física, las de Física y Química y Química y las de Dibujo Técnico I y II. Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, se realizarán las pruebas de Economía y Economía de la Empresa, las de Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía y las de Griego I y II.

Parte 3, de las 19.30 a las 20.30 horas: para la modalidad de Ciencias, se realizarán las pruebas de Biología y Geología y Biología y las de Biología y Geología y Geología. Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, se realizarán las pruebas de Literatura Universal e Historia de la Filosofía.

Decimonoveno. *Calificaciones provisionales y reclamaciones*

1. El día 15 de mayo de 2024 se harán públicas las calificaciones provisionales y se podrán consultar de manera presencial en el centro de inscripción en la prueba o en el espacio Abalar, al que se podrá acceder en la dirección web <https://espazoabalar.edu.xunta.gal/> con certificado digital o Chave365, o a través de la aplicación abalarMóvil. El acceso a la aplicación móvil tras su descarga se hará mediante el número de teléfono móvil que se facilite en el formulario de inscripción en la prueba (anexo I) en el que recibirá un código de acceso.

2. Contra estas calificaciones se podrá presentar reclamación mediante escrito motivado dirigido a la presidencia del tribunal en los tres días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones.

3. La reclamación se presentará en la secretaría del centro de inscripción en la prueba o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Además, se podrá adelantar el envío por correo electrónico a la dirección educadultos@edu.xunta.gal, lo cual no suplirá en ningún caso la presentación del escrito en la secretaría del centro.



Vigésimo. Resolución

1. Resueltas las reclamaciones, el día 24 de mayo de 2024 se harán públicas las calificaciones definitivas y se podrán consultar siguiendo el procedimiento indicado en el apartado 1 del epígrafe décimo noveno.

2. Contra estas calificaciones se podrá interponer en el plazo de un mes recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional, que agotará la vía administrativa.

Vigesimalprimero. Superación de la prueba

La prueba se considerará superada cuando se obtenga una calificación global igual o superior a cinco puntos en los dos ejercicios que la componen.

Vigesimalsegundo. Superación parcial de la prueba

Las personas que no superen la prueba en su totalidad podrán mantener la calificación obtenida en el ejercicio superado para sucesivas convocatorias (anexo VII).

Vigesimaltercero. Expedición del título de bachiller

Las personas aspirantes que superen la prueba podrán solicitar la expedición del título de bachiller en la modalidad correspondiente.

Vigesimalcuarto. Certificación

1. El acta de evaluación (anexo V) recogerá los resultados de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la convalidación de estos.

2. El tribunal dejará también constancia de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en las diferentes partes del ejercicio segundo, correspondiente a las materias propias de cada modalidad (anexo VI), a los efectos de la certificación mencionada en el apartado 4 de este epígrafe.

3. Las personas que superen la prueba podrán solicitar una certificación de la calificación obtenida. El tribunal extenderá esa certificación según el modelo del anexo VIII de esta resolución.



4. Las personas que superen la prueba podrán solicitar una certificación de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes del segundo ejercicio, para adjuntarla a la documentación de solicitud de plazas en enseñanzas de ciclos de formación profesional de grado superior. El tribunal extenderá esa certificación según el modelo del anexo IX.

5. Los centros en que se constituyan los tribunales conservarán toda la documentación relativa a la prueba para su tramitación y custodia.

6. Las certificaciones de la prueba que se soliciten con posterioridad al proceso de evaluación serán firmadas por el director o directora y por el secretario o secretaria del centro donde se realizó la prueba.

Vigésimoquinto. *Publicación e información*

1. La relación de personas admitidas y excluidas se publicarán en el portal educativo <https://www.edu.xunta.gal>.

2. Las calificaciones provisionales y definitivas podrán ser consultadas según el procedimiento establecido en el apartado 1 del epígrafe decimonoveno.

Disposición adicional única. *Efectos económicos del tribunal y de las personas asesoras especialistas*

A efectos previstos en el artículo 26.2 del Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal con destino en la Administración autonómica de Galicia, el tribunal y las comisiones técnicas se atenderán a la categoría correspondiente que determine la Dirección General de la Función Pública de la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 5 de enero de 2024

María Eugenia Pérez Fernández
Directora general de Formación Profesional



PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN PARA LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO PARA MAYORES DE VEINTE AÑOS		CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ED534A 	DOCUMENTO SOLICITUD
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE <input type="text"/>		PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	
TIPO <input type="text"/>		NOMBRE DE LA VÍA <input type="text"/>	
PARROQUIA <input type="text"/>		LUGAR <input type="text"/>	
CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>		PROVINCIA <input type="text"/>	
TELÉFONO 1 <input type="text"/>		AYUNTAMIENTO <input type="text"/>	
TELÉFONO 2 <input type="text"/>		LOCALIDAD <input type="text"/>	
CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>		SEXO <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer	
FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/>			
Y EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>		PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	
SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>		NIF <input type="text"/>	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:			
TELÉFONO MÓVIL <input type="text"/>		CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>	
ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE			
Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.			
<input type="radio"/> Electrónica a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.			
<input type="radio"/> Postal (cubrir la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente).			
TIPO <input type="text"/>		NOMBRE DE LA VÍA <input type="text"/>	
PARROQUIA <input type="text"/>		LUGAR <input type="text"/>	
CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>		PROVINCIA <input type="text"/>	
AYUNTAMIENTO <input type="text"/>		LOCALIDAD <input type="text"/>	
DATOS A EFECTOS DE CONSULTA DE LAS CALIFICACIONES			
Se podrán consultar las calificaciones de la prueba a través de la aplicación abalarMóbil, a la que se podrá acceder mediante un código de acceso que se recibirá en el teléfono móvil facilitado a continuación: <input type="text"/>			
EJERCICIOS DE LOS QUE SE EXAMINARÁ			
<input type="checkbox"/> Ejercicio 1, de las materias de Lengua Gallega y Literatura I e II y de las materias troncales generales comunes a todas las modalidades.			
<input type="checkbox"/> Ejercicio 2, de materias troncales generales propias de la modalidad e itinerario elegidos y de las materias troncales de opción.			
EXENCIÓN DE LENGUA GALLEGA Y LITERATURA I Y II			
Solicita la exención de las materias Lengua Gallega y Literatura I y II por proceder de otra comunidad autónoma o de un país extranjero, en los términos establecidos por el artículo 18.1 del Decreto 79/2010, de 20 de mayo: <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO			
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi responsabilidad que procedo de otra comunidad autónoma o de un país extranjero en caso de solicitar la exención de las materias de Lengua Gallega y Literatura I y II, en los términos establecidos por el artículo 18.1 del Decreto 79/2010, de 20 de mayo.			
EJERCICIO DEL QUE SOLICITA CONVALIDACIÓN			
<input type="radio"/> Ejercicio 1, de las materias de Lengua Gallega y Literatura I e II y de las materias troncales generales comunes a todas las modalidades.			
<input type="radio"/> Ejercicio 2, de materias troncales generales propias de la modalidad e itinerario elegidos y de las materias troncales de opción.			



PRIMERA LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA
 Inglés Francés

EJERCICIO 2 - MATERIAS DE MODALIDAD (marque una modalidad y, dentro de ella, las opciones elegidas)

 HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

 CIENCIAS

 HUMANIDADES

 CIENCIAS SOCIALES

Parte 2: señale con una cruz una opción:

Parte 2: señale con una cruz una opción:

 Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía

 Economía y Economía de la Empresa

 Griego I y II

Parte 3: señale con una cruz esta única opción:

 Literatura Universal e Historia de la Filosofía

 Física y Química y Física

 Física y Química y Química

 Dibujo Técnico I y II

Parte 3: señale con una cruz una opción:

 Biología y Geología y Biología

 Biología y Geología y Geología

RECONOCIMIENTO DE NECESIDADES ESPECIALES

 Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: SÍ NO

Especifique la discapacidad y la adaptación necesaria:

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA
 Que no está en posesión del título de bachiller ni se encuentra matriculada en enseñanzas oficiales de bachillerato ni estuvo matriculada en ellas en el presente curso escolar por cualquier régimen o modalidad.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Pasaporte o documento acreditativo de identidad reconocido en derecho.
- Certificación del dictamen de discapacidad, cuando este haya sido emitido por una Administración distinta de la Xunta de Galicia.
- Certificaciones académicas o copia del libro de escolaridad y/o historial académico donde se acredite haber superado materias para convalidar algún ejercicio de la prueba.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.

ME OPONGO A LA CONSULTA

 DNI/NIE de la persona solicitante

 DNI/NIE de la persona representante
MARQUE LA CASILLA CORRESPONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN
 Certificado del grado de discapacidad reconocida por la Xunta de Galicia.
 Historial académico de los estudios cursados en centros dependientes de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.	
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.	
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.	
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.	
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos	
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos	



**XUNTA
DE GALICIA**CONSELLERÍA DE CULTURA,
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E UNIVERSIDADES**ANEXO I**
(continuación)**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Orden de 10 de febrero de 2012, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la prueba para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Resolución de 5 de enero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca la prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años y se dictan instrucciones para su realización (código de procedimiento ED534A).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de

Nombre del centro u organismo:

CVE-DOG: bsfgu8t9-xti3-s1x9-kyi9-ltrrfuy5ws3

**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

NIF	Razón de la exclusión

ANEXO III
Convalidación de ejercicios de la prueba por grupos de materias superadas en el bachillerato

Primer ejercicio: Lengua Gallega y Literatura I y II y materias troncales generales	
Materias generales superadas en el bachillerato	Convalidación en la prueba
Lengua Gallega y Literatura I y II Lengua Castellana y Literatura I y II Primera Lengua Extranjera I y II Filosofía Historia de España	Primer ejercicio

Segundo ejercicio: materias troncales, generales y de opción, propias de cada modalidad.
(Las personas aspirantes que tengan superada una materia de otra modalidad diferente a la elegida deberán tener superadas dos materias de 2º curso de la modalidad elegida).

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		CIENCIAS					
Materias superadas	Convalidación en la prueba	Materias superadas	Convalidación en la prueba				
Las materias troncales generales propias de la modalidad e itinerario elegidos:	Segundo ejercicio	Las materias troncales generales propias de la modalidad:	Segundo ejercicio				
<table border="1"> <tr> <td>HUMANIDADES</td> <td>CIENCIAS SOCIALES</td> </tr> <tr> <td>– Latín I y II</td> <td>–Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II</td> </tr> </table>		HUMANIDADES		CIENCIAS SOCIALES	– Latín I y II	–Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II	– Matemáticas I – Matemáticas II
HUMANIDADES		CIENCIAS SOCIALES					
– Latín I y II	–Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II						
Y cuatro de estas materias (dos de primer curso y dos de segundo curso. De segundo curso, obligatoriamente, tiene que haberse superado la materia de Historia de la Filosofía ¹⁾): – Economía – Griego I – Historia del Mundo Contemporáneo – Literatura Universal – Economía de la Empresa – Griego II – Geografía – Historia del arte – Historia de la Filosofía	Y cuatro de estas materias (dos de primer curso y dos de segundo curso): – Biología y Geología – Dibujo Técnico I – Física y Química – Biología – Dibujo Técnico II – Química – Física – Geología						

1 Excepto las personas aspirantes que en los cursos académicos 2016/17 y 2017/18 realizaran los estudios del segundo curso de bachillerato, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y tengan superadas las dos materias de opción del bloque de materias troncales de ese curso.



**ANEXO III
(segunda parte)**

ARTES	
Materias superadas	Convalidación en la prueba
Las materias troncales generales propias de la modalidad: – Fundamentos del Arte I – Fundamentos del Arte II	Segundo ejercicio
Y cuatro de estas materias (dos del primer curso y dos del segundo curso): – Cultura Audiovisual I – Historia del Mundo Contemporáneo – Literatura Universal – Artes Escénicas – Cultura Audiovisual II – Diseño	

**ANEXO III
(tercera parte)**
Convalidación del bloque de materias comunes y de modalidad de la prueba libre de bachillerato para personas mayores de 20 años hasta el año 2016 por bloques de materias generales y de modalidad superadas a partir del año 2017

Materias superadas	Convalidación en la prueba
Bloque de materias comunes superadas en la prueba libre de bachillerato hasta 2016	Primer ejercicio
Bloque de materias de modalidad superadas en la prueba libre de bachillerato hasta 2016	Segundo ejercicio

**ANEXO IV
Materias troncales generales propias de la modalidad e itinerario elegidos y materias troncales de opción**

CIENCIAS	
Parte 1:	Matemáticas (I y II)
Parte 2: elijase una de estas tres opciones	Física y Química y Física
	Física y Química y Química
	Dibujo Técnico (I y II)
Parte 3: elijase una de estas dos opciones	Biología y Geología y Biología
	Biología y Geología y Geología

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
Parte 1: elijase una de estas dos opciones	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales (I y II)
	Latín (I y II)
Parte 2: elijase una de estas tres opciones	Economía y Economía de la Empresa
	Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía
	Griego (I y II)
Parte 3	Literatura Universal y Historia de la Filosofía





ANEXO V
Modelo de acta de evaluación
Prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años

Convocatoria: abril 2024

Hoja número _____

Centro donde se realizó la prueba: Localidad:				Datos estadísticos					
				1. Número de personas aspirantes					
				2. Número de personas aspirantes propuestas para título					
Número de orden	Apellidos y nombre	Modalidad [1]	Idioma [2]	Calificación 1º ejercicio (Lengua Gallega y Literatura I y II y materias troncales generales) [3]	Convalidación 1º ejercicio (materias comunes) [3]	Calificación 2º ejercicio (materias generales propias de cada modalidad y materias troncales de opción) [3]	Convalidación 2º ejercicio (materias de modalidad) [3]	Nota final [4]	Titula [5]

- 1) Escríbase: HCSH (Humanidades y Ciencias Sociales: Humanidades); HCSCS (Humanidades y Ciencias Sociales: Ciencias Sociales); CC (Ciencias); ART (Artes)
- 2) Escríbase: I (Inglés); F (Francés).
- 3) CALIFICACIONES: nota numérica entre 5 y 10, no superado (NS), no presentado (NP).
- 4) NOTA FINAL: media aritmética de los ejercicios, expresada con dos decimales.
- 5) TITULA: escribir SÍ o NO.

La presente acta comprende..... personas aspirantes y acaba con.....

....., de de 2024

Visto bueno

El/la presidente/a

Vocales

El/la secretario/a del tribunal



ANEXO VI

Modelo de lista de calificaciones de materias troncales generales propias de la modalidad e itinerario elegidos y materias troncales de opción
Prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años

Convocatoria: abril 2024

Hoja número _____



Centro donde se realizó la prueba:													
Localidad:													
Número de orden	Apellidos y nombre	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales						Modalidad de Ciencias					
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales (I y II)	Latín (I y II)	Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía	Economía y Economía de la Empresa	Griego I y II	Literatura Universal e Historia de la Filosofía	Matemáticas I y II	Física y Química y Física	Física y Química y Química	Dibujo Técnico I y II	Biología y Geología y Biología	Biología y Geología y Geología

(*) CALIFICACIONES: nota numérica entre 0 y 10, sin decimales; no presentado (NP).

....., de de 2024

Visto bueno

El/la presidente/a

Vocales

El/la secretario/a del tribunal

ANEXO VII

Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades. Dirección General de Formación Profesional	Prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años – Orden de 10 de febrero de 2012 modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2016 – Resolución de ... de ... de 2024
--	---

CERTIFICADO

secretario/a del tribunal de la prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años en la convocatoria de abril de 2024, realizada en el centro

_____ (consígnese centro y localidad)

CERTIFICA que

con DNI _____, ha superado (1) _____

de la prueba con la calificación que se expresa (2) _____.

(1) Indíquese «el primer ejercicio: Lengua Gallega y Literatura I y II y materias troncales generales» o «el segundo ejercicio: materias generales propias de cada modalidad e itinerario y materias troncales de opción».

(2) Indíquese la calificación correspondiente.

_____, ____ de _____ de 2024

Visto bueno

El/la presidente/a

El/la secretario/a del tribunal



ANEXO VIII

Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades. Dirección General de Formación Profesional	Prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años – Orden de 10 de febrero de 2012 modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2016 – Resolución de ... de ... de 2024.
--	--

CERTIFICADO

_____,
secretario/a del tribunal de la prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años en la convocatoria de abril de 2024, realizada en el centro

_____ (consígnese centro y localidad)

CERTIFICA que

_____, con DNI _____,
ha superado los dos ejercicios que integran la prueba en la modalidad de (1)
_____ con la calificación que se expresa _____ y que,
una vez abonadas las tasas correspondientes, será propuesto/a para la expedición del título de bachiller.

(1) Indíquese la modalidad e itinerario. Escríbase: Ciencias; Humanidades y Ciencias Sociales: Humanidades; Humanidades y Ciencias Sociales: Ciencias Sociales; Artes

_____, ____ de _____ de 2024

Visto bueno

El/la presidente/a

El/la secretario/a del tribunal



ANEXO IX

secretario/a del tribunal de la prueba para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años

en la convocatoria de abril de 2024, realizada en el centro _____

(consígnese centro y localidad)

CERTIFICA que _____, con DNI _____, obtuvo las siguientes calificaciones en el segundo ejercicio, de las materias troncales generales propias de la modalidad e itinerario y materias troncales de opción:

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	CALIFICACIÓN *	MODALIDAD DE CIENCIAS	CALIFICACIÓN *
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales (I y II)		Matemáticas (I y II)	
Latín (I y II)			
Economía y Economía de la Empresa		Física y Química y Física	
Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía		Física y Química y Química	
Griego (I y II)		Dibujo Técnico (I y II)	
Literatura Universal e Historia de la Filosofía		Biología y Geología y Biología	
		Biología y Geología y Geología	

(*) CALIFICACIONES: nota numérica entre 4 y 10, sin decimales.

_____, ____ de _____ de 2024

Visto bueno

El/la presidente/a

El/la secretario/a del tribunal



ANEXO X

Tribunal:

– Titulares:

Presidenta titular: Verónica Martínez Delgado, inspectora de Educación.

Vocal titular 1: Ana Alberte Lista, profesora de enseñanza secundaria.

Vocal titular 2: Susana González Marcos, profesora de enseñanza secundaria.

Vocal titular 3: Pedro Antonio Labraña Barrero, catedrático de enseñanza secundaria.

Vocal titular 4: Fernando Lojo Piñeiro, catedrático de enseñanza secundaria.

– Suplentes.

Presidenta suplente: Marina Armada Vigo, inspectora de Educación.

Vocal suplente 1: Carme González Bueno, profesora de enseñanza secundaria.

Vocal suplente 2: Tomas Rodríguez Puy, profesor de enseñanza secundaria.

Vocal suplente 3: María Mercedes Rodríguez Ruibal, catedrática de enseñanza secundaria.

Vocal suplente 3: Francisco Javier Poch Gutiérrez, profesor de enseñanza secundaria.

